



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Nueve (09) de agosto de julio de dos mil veintidós (2022)**

RAD. No 08-001-40-53-007-2022-00439-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2022-00439-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : DIGNA EMERITA IGLESIA VILLA
ACCIONADA : COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

En la presente acción de tutela instaurada por DIGNA EMERITA IGLESIA VILLA a través de apoderado Contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS la parte accionante impugnó el fallo proferido el 28 de julio de 2022, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder la impugnación presentada por la parte accionante DIGNA EMERITA IGLESIA VILLA.

2. Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 28 de julio de 2022, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d47341fd553c29bdb4f90e5409afc89381126da5869564d2f34db0ac0c0003c**

Documento generado en 09/08/2022 12:56:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**